RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.905/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 371.118, para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 371.118, para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº540/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 06 de Noviembre del 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, *el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece: "Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.*----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.905/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL con ID: 371118						
nro de orden	nro item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	presentacion	Precio unitario (IVA incluído)
1	78181508-001	Mantenimiento y Reparacion con Provision de Repuestos de Camion Sterling Doble Eje Tumba	Unidad Medida Global	1		
1.1		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	700.000
1.2		reparacion de mecanismo de alta y baja	Unidad	1	UNIDAD	500.000
1.3		cambio de amortiguador delantera	Unidad	1	UNIDAD	400.000
1.4		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
1.5		reparacion de bujes elesticos	Unidad	1	UNIDAD	250.000
1.6		reparacion de sinfin	Unidad	1	UNIDAD	350.000
1.7		cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	UNIDAD	150.000
1.8		cambio de filtro con trampa de agua	Unidad	1	UNIDAD	250.000
1.9		cambio de filtro de combustible	Unidad	1	UNIDAD	150.000
1.10		cambio de centralizador	Unidad	1	UNIDAD	450.000
2	78181508-001	Mantenimiento y Reparacion con Provision de Repuestos de Camion Scania 940	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
2.1		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	1.500.000
2.2		reparacion de mecanismo de alta y baja	Unidad	1	UNIDAD	1.200.000
2.3		reparacion de trampa de agua	Unidad	1	UNIDAD	750.000
2.4		reparacion de sistema de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	800.000
2.5		cambio de grillete de elastico	Unidad	1	UNIDAD	350.000
2.6		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	500.000
2.7		cambio de amortiguador trasera	Unidad	1	UNIDAD	350.000
2.8		reparacion de parte electrica	Unidad	1	UNIDAD	560.000
3	78181507-001	Reparación y mantenimiento con provision de repuestos de Hyundai Country Minibus	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
3.1		reparacion de bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	300.000
3.2		reparacion de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	250.000
3.3		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	350.000
3.4		parte electrica en general	Unidad	1	UNIDAD	400.000
3.5		cambio de amortiguador completo	Unidad	1	UNIDAD	300.000
3.6		reparacion de disco de embrague	Unidad	1	UNIDAD	500.000
3.7		reparacion parte electrica en general	Unidad	1	UNIDAD	560.000
3.8		cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	1	UNIDAD	150.000
3.9		cambio de filtro de combustible	Unidad	1	UNIDAD	150.000
3.10		reparacion de cojinete de empuje	Unidad	1	UNIDAD	450.000
4	78181507-001	Reparación y mantenimiento con provision de repuestos de Kia Rio	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
4.1		reparacion de motor en general	Unidad	1	UNIDAD	1.000.000
4.2		reparacion de motor de arranque	Unidad	1	UNIDAD	300.000
4.3		cambio de buje parrilla	Unidad	1	UNIDAD	200.000
4.4		cambio de amortiguador trasero	Unidad	1	UNIDAD	250.000
4.5		cambio de amortiguador delantero	Unidad	1	UNIDAD	350.000
4.6		reparacion de disco de embreguez	Unidad	1	UNIDAD	650.000
4.7		reparacion de cojinete de empuje	Unidad	1	UNIDAD	350.000
4.8		reparacion de freno	Unidad	1	UNIDAD	450.000
5	78181508-001	Mantenimiento y reparación con provision de repuestos de Camion Mercedes Benz 1113 Tumba eje Sencillo	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
5.1		reparacion de transmision	Unidad	1	UNIDAD	3.000.000
5.2		reparacion de de automatico de arranque	Unidad	1	UNIDAD	350.000
5.3		cambio de filtro de aceite	Unidad	1	UNIDAD	250.000
5.4		cambio de filtro primario	Unidad	1	UNIDAD	180.000
5.5		cambio de filtro secundario	Unidad	1	UNIDAD	250.000
5.6		cambio de filtro de combustible	Unidad	1	UNIDAD	180.000
5.7		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	500.000
5.8		reparacion de trampa de agua	Unidad	1	UNIDAD	500.000
5.9		reparacion de cilindro de cachamba	Unidad	1	UNIDAD	1.500.000
5.10		repracion de sistema de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	700.000
6	78181507-001	Mantenimiento y reparación con provision de repuestos de Nissan Serena -Furgon	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	
6.1		reparacion bomba inyectora	Unidad	1	UNIDAD	800.000
6.2		reparacion de freno completo	Unidad	1	UNIDAD	400.000
6.3		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	400.000
6.4		reparacion parte electrica en general	Unidad	1	UNIDAD	500.000
6.5		cambio de filtro de aceite	Unidad	1	UNIDAD	80.000
6.6		cambio de filtro de aire primario	Unidad	1	UNIDAD	150.000
6.7		reparacion de elastico completo	Unidad	1	UNIDAD	450.000
6.8		cambio de amortiguador completo de los 4	Unidad	1	UNIDAD	800.000
6.9		reparacion de radiador	Unidad	1	UNIDAD	600.000
					UNIDAD	28.760.000

*Monto mínimo	80.000.000 Gs.
*Monto máximo	160.000.000 Gs.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

3..///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.905/2019.-

Fernando de la Mora, 15 de Noviembre del 2019.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 140/2019 de fecha 12 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando sugiere la Adjudicación a la **Empresa de "ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ",** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03, debiendo prestar especial énfasis a lo previsto en el Art. 37° de la misma Legislación.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa **ID N° 371.118 para la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN GENERAL"**, a la Empresa **"ARNALDO JAVIER LUGO BAEZ", con** R.U.C. N° 6011306-5, según el siguiente detalle: **por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Gs. Ochenta millones) y por un monto máximo de Gs. 160.000.000 (Gs. Ciento Sesenta millones) IVA incluido, de conformidad con lo establecido en la** ***Ley N° 2051/03, Artículo 34°, establece: Inc. c).***----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal